



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2256.

ARTICULO DE OFICIO.

(Número 250.)

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LAS BALEARES.

Obras públicas.—Camino.—El Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos situado en esta provincia, me ha pasado la comunicacion que dice asi:

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—El Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 4 del actual, me comunica la Real orden siguiente.

«S. M. la Reina (q. D. g.) por Real orden de fecha 20 de abril del presente año, se ha servido aprobar el proyecto de carretera de Inca à Alcudia en la isla de Mallorca, cuyo presupuesto es de quinientos noventa y ocho mil ciento treinta y tres reales, veinte y tres maravedís vellon.»

En su consecuencia y para los efectos que expresa el artículo 29 de la Instruccion de 10 de octubre de 1845; he de merced de V. S. se sirva disponer su publicacion en el Boletin oficial de la provincia para los fines consiguientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Palma 22 de julio de 1847.—Antonio Lopez.—Sr. Gefe superior político de esta provincia.

En su vista he dispuesto su publicacion por medio de este periódico à los efectos expresados. Palma 26 de julio de 1847.—Joaquin Maximiliano Gibert.

(Número 251.)

Minas.—Circular.—El Sr. Director general de Minas me ha dirigido la comunicacion siguiente.

Direccion general de Minas.—El Escmo. señor Ministro de la Gobernacion del Reino ha comunicado à esta Direccion general con fecha 26 de junio próximo pasado la Real orden siguiente.

«He dado cuenta à S. M. la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de V. S. de 14 del actual en que manifiesta que à causa de la carestía de los granos y comestibles y otras razones que se espresan, no son suficientes las dietas de sesenta y cuarenta reales diarios que en la circular de esa Direccion de 10 de mayo de 1845, aprobada por Real orden de 21 de junio siguiente, se señalan à los Inspectores é Ingenieros de los distritos cuando salgan à practicar reconocimientos, demarcaciones y demas operaciones facultativas en minas de particulares; proponiendo en su consecuencia que se aumenten dichas dietas hasta ochenta reales diarios las de los Inspectores, y sesenta las de los Ingenieros. En su vista y sin perjuicio de lo que convega determinar luego que desaparezcan los motivos en que se funda la propuesta de V. S., S. M. se ha dignado conformarse con la misma.»

— Lo que traslado à V. S. para su inteligencia, noticia de las empresas mineras de ese distrito y demas efectos prevenidos en la Real orden preinserta. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 16 de julio de 1847.—Rafael Cavanillas.—Sr. Gefe político é inspector de minas de la provincia de las islas Baleares (Palma).

Se publica por medio de este periódico para noticia de las empresas mineras de esta provincia y de las demas personas à quienes pueda interesar. Palma 26 de julio de 1847.—Joaquin Maximiliano Gibert.

(Número 252.)

Obras públicas.—Circular.—El Escmo. Sr. Mi-

Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, me ha comunicado la Real orden que sigue:

Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas.—Con motivo de un expediente instruido á consecuencia de las contestaciones ocurridas entre el Ingeniero Gefe del distrito de Leon y el Ayuntamiento de dicha ciudad, sobre el aprovechamiento de los árboles situados en las márgenes de la carretera general que conduce á Valladolid, S. M. se ha servido resolver: 1.º Que pueda el Ayuntamiento, previa la autorizacion correspondiente, hacer la corta y aprovechamiento de los árboles de propiedad municipal que se hallen en las márgenes de las carreteras generales. 2.º Que en los casos determinados por la disposicion precedente concedan los G. fes políticos autorizacion para la corta de árboles, siempre que por su vejez ó inutilidad deban ser reemplazados con nuevos plantones. 3.º Que así para las cortas, como en las nuevas plantaciones de las márgenes de las carreteras, que los G. fes políticos deben promover por todos los medios posibles, ejerzan los Ingenieros respectivamente encargados la intervencion que les corresponde en todo lo relativo á la policia y conservacion de las carreteras. 4.º Y que estas disposiciones sean igualmente aplicables á las carreteras provinciales, segun lo dispuesto respecto de la Ordenanza vigente por la Real orden de 27 de mayo de 1846. Lo que de orden de S. M. comunico á V. S. para su inteligencia y demas efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de junio de 1847.—Pastor Diaz.—Sr. Gefe político de las islas Baleares.

Y con el fin de que tenga su debido efecto y cumplimiento, he dispuesto que se publique por medio de este periódico. Palma 27 de julio de 1847.—Joaquin Maximiliano Gibert.

(Número 253.)

1.ª Seccion.—Seguridad pública.—Circular.— Los alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán indagar si en su respectivo distrito existe el soldado licenciado del regimiento infanteria Peninsular de Cataluña Jaime Bauzá, hijo de Juan y de Teresa Oliver, natural de Montuiri, que ha sido declarado inútil para continuar en el servicio de las armas, dándome cuenta del resultado de sus investigaciones, á fin de que le sea entregada su licencia absoluta. Palma 28 de julio de 1847.—Joaquin Maximiliano Gibert.

(Número 254.)

1.ª Seccion.—Seguridad pública.—Circular.— Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia procurarán indagar si en su respectivo distrito existe el soldado desertor de la brigada montada de artilleria Gabriel Contesti, hijo de Bartolomé y de Sidrone, natural de Llummayor, de oficio labrador, estado soltero, cuyas señas se espresan á continuacion; y en el caso afirmativo lo capturarán y remitirán con toda seguridad á disposicion del Excmo. Sr. capitán general de estas islas que lo reclama. Palma 28 de julio de 1847.—Joaquin Maximiliano Gibert.

Señas. Estatura 5 pies, 4 pulgadas y 6 líneas, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba poca, boca regular.

(Número 255.)

1.ª Seccion.—Ayuntamientos.—Circular.—El excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, me dice con fecha 9 del actual lo que sigue:

Varios G. fes políticos han consultado diferentes dudas que les han ocurrido para llevar á efecto la próxima renovacion de los ayuntamientos. En su vista se ha servido S. M. dictar las disposiciones siguientes:

1.ª En toda eleccion inmediata á la renovacion total de un Ayuntamiento, quedará sin renovar un número de Concejales de los existentes igual á la mitad de los que debe haber en el año siguiente á la eleccion, con arreglo al vecindario del distrito municipal, y se elegirá otro número de Concejales igual al que quede sin renovar.

2.ª En el sorteo de que habla el artículo 60 de la ley de Ayuntamientos entrarán todos los Concejales existentes, incluso los Alcaldes y los Tenientes de Alcaldes.

3.ª Para los efectos de toda renovacion bienal se entenderá que todos los Ayuntamientos se instalaron el dia 1.º de enero del año anterior á la eleccion, y que en el mismo dia tomaron posesion todos los Concejales existentes, sea la que quiera la fecha de la instalacion y de la toma de posesion.

4.ª En la renovacion próxima se considerarán vacantes las plazas de Concejales para que en la eleccion anterior fueron elegidos Oficiales retirados del Ejército y Armada, á quienes no se les ha obligado á desempeñar sus cargos, en virtud de lo dispuesto en la Real orden circular de 21 de marzo de 1846.

5.ª Si en la próxima renovacion fueren elegidos algunos Oficiales retirados del Ejército ó Armada, no se les obligará á desempeñar el cargo siempre que aleguen y prueben su calidad de tales Oficiales retirados ante el Gefe político respectivo en el término que para deducir toda clase de exenciones señala la ley; esto sin perjuicio de lo que acerca de los aforados de Guerra y Marina se resuelva con presencia de lo consultado por el Consejo Real. De orden de S. M. lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletin oficial para que tenga su debido y puntual cumplimiento. Mas como algunos Ayuntamientos habrán tal vez procedido al sorteo de los concejales que han de cesar en fin de este año con arreglo á la circular espedita por este Gobierno político en 14 del presente mes que se halla en el Boletin número 2250, he venido en resolver quede esta sin efecto, mandando al propio tiempo se haga de nuevo el sorteo en los términos, forma y modo prescritos en la preinserta Real orden. Palma 28 de julio de 1847.—Joaquin Maximiliano Gibert.

De orden del Sr. Encargado de la judicatura de primera instancia de este partido se hace saber como queda señalado el dia 3 de agosto próximo á las doce de su mañana para el remate de una pieza de tierra llamada *son Vench d'en Sort* del distrito de Marratxí, propia de Juan Ripoll, y una porcion de casas en la villa de Santa María propias de Juan Bover, arregladamente al albalan de sobasta que obra en poder del infrascrito Escribano, y copia en poder del pregonero Francisco Tomas. Palma 27 de julio de 1847.—José Tous y Fiol.

DESTACAMENTO PRESIDIAL
DE LAS BALEARES.

Debiendo construirse, para la enfermería de este establecimiento, una puerta ventana de dos ojas, con su armadura para vidrieras, vidrios, y su correspondiente herramienta, de la dimension de 6 palmos de ancho, y 4½ de alto; los maestros carpinteros que gusten, podrán hacer la proposicion por escrito, del precio por el cual quieran construirla, cuya proposicion entregarán en esta comandancia, establecida en el ex-convento del Olivar, en toda la presente semana y se adjudicará al que ofrezca mayores ventajas, el lunes 2 del próximo agosto, cuyo importe será satisfecho en presentándose la obra, y sea de recibo. Palma 27 julio 1847.—El ayudante—Joaquin Bauzá.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se espresan durante la 1ª quincena del mes de julio de 1847.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Trigo, cuartera	5	8	”
Centeno, id.	”	”	”
Cebada, idem	2	14	”
Garbanzos, idem	7	”	”
Arroz, arroba	1	19	7
Aceite, cuartan.	1	3	”
Vino, cuartin	1	5	6
Aguardiente, idem.	5	”	”
Vaca, libra.	”	7	”
Carnero, idem	”	7	”
Tocino, idem.	”	7	”
Trigo candeal, cuartera.	5	8	”
Habas, idem.	4	15	”
Habichuelas, idem.	7	10	”
Guijas, idem.	5	5	”
Leña, quintal	”	4	”

Carbon, idem.	1	15	”
Algarrobas, idem	1	6	6
Almendron, idem	15	”	”
Queso, idem.	14	10	”
Lina, idem.	16	”	”

Palma 16 de julio de 1847.—Castelló.

Idem en el mercado de Iviza durante la 1ª quincena del mes de julio.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Trigo, cuartera	4	10	”
Centeno, idem	”	”	”
Cebada, idem	2	20	”
Garbanzos, id.	”	”	”
Arroz, arroba	1	18	8
Aceite, cuartan.	1	3	8
Vino, cuarter	10	”	”
Aguardiente, idem	5	5	10
Vaca, libra.	”	”	”
Carnero, idem 36 onzas.	”	9	”
Tocino, idem	”	9	”
Trigo candeal, cuartera	”	”	”
Habichuelas, idem.	”	”	”
Habas, idem	4	4	”
Guijas, idem	”	”	”
Leña, quintal	”	3	”
Carbon, idem	”	9	”
Algarrobas, idem	”	”	”
Almendron, idem	”	”	”
Queso, idem	12	”	”
Lina, idem	”	”	”

Iviza 16 de julio de 1847.—Domingo Valarino.

LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

FORENSES Y CIUDADANOS.

HISTORIA DE LAS DISENSIONES CIVILES DE MALLORCA en el siglo XV.

POR

DON JOSÉ MARÍA QUADRADO ARCHIVERO DEL ANTIGUO REINO.

Prospecto.

Trazar con minuciosos detalles y con todos sus característicos incidentes el interesante cuadro de una revolucion doméstica apenas conocida ó someramente apuntada por nuestros historiadores, estudiar sus causas, índole y resultados,

reanimar de entre el polvo de cuatro siglos una generacion aquejada tambien por pasiones y calamidades, sorprender sus mismos diálogos, agrupar entorno de esta accion cuantas noticias se han podido recoger acerca de la sociedad, comercio, riqueza, agricultura, traslacion de propiedades, administracion y gobierno del pais en aquella época; tal es el objeto de la presente obra, episodio al par que muestra de una historia general de Mallorca que solo años enteros de asiduas vigiliias pudieran llevar á cabo. El cargo del autor y el hallazgo de cuantiosos aunque mutilados y carcomidos procesos, le han sugerido el pensamiento; y los documentos no han correspondido ingratamente al prolijo estudio que les consagrara. Dia por dia han permitido seguir la marcha de los acontecimientos; y engastando unos con otros en compacta trabazon, apénas ofrecen vacíos, ni dejan al escritor otra faena que el acopio y disposicion de los materiales y su pulimiento exterior. En auxilio de la estrictísima verdad histórica ha venido el interes dramático; y desenvolviendo una série de escenas que en variedad y poesía dejan atras á veces las creaciones de la mas brillante imaginacion, diríase que uno inventa miéntras copia, y que se recorren las páginas de una novela miéntras se descifran los esparcidos datos de un archivo.

Ni una espresion aparece en el curso de la obra de la que en caso necesario no pudiera aducirse comprobante; pero el deseo de evitar el fastidio obligaba á cierta sobriedad en la insercion de documentos justificativos, de los cuales se indican muchísimos en las notas, y se continúan los mas importantes al fin del tomo.

Escitar el celo por la conservacion de estos tan ricos como maltratados depósitos en que van acumulándose las memorias de lo pasado, despertar la aficion hácia tan provechosos estudios, familiarizarnos con nuestros olvidados abuelos, mostrar que en nuestro suelo hay campo para toda suerte de investigaciones y alimento para toda clase de inteligencias; tal es el fruto que se aspira á conseguir con este trabajo, cuya aceptacion servirá de estímulo para ulteriores tareas.

La obra formará un volumen de mas de 400 páginas del mismo tamaño, papel é impresion que el prospecto. Los que en vez de aguardar la publicacion completa del tomo, gusten recibirlo por entregas, podrán pasar á esta librería en 10 de agosto próximo á recoger la primera que constará de ocho pliegos mayores ó 128 páginas, adelantando en el acto el total importe de la obra, que les será devuelto, caso que por alguna eventualidad fuera de toda prevision quedara aquella incompleta. Considerándose esta publicacion de interes general, y como medio de fomentar el gusto hácia las antigüedades é historia del pais, se imprimirá al fin la lista de suscriptores.

La suscripcion queda abierta en esta librería al precio de 20 rs. vn.

CRISTO ANTE EL SIGLO,

ó nuevos testimonios de las ciencias en favor del catolicis-

mo por Monsieur Roselly de Lorgues. Nueva edicion cotejada con la décimaquinta del original frances, notablemente corregida, y aumentada con un nuevo prólogo del señor Abate Orsini.

PROSPECTO.

General es la queja de que las obras de mérito, en que se defiende á la Religion católica, se expenden á un precio tan subido, que pocos pueden hacerse con ellas: esto aflige á los que con mucha razon desean que tales obras se popularicen, porque reconocen el gran fruto que su lectura produciria. Penetrados de estos muy justos sentimientos hemos tendido la vista por el pertrechado parque de los apologistas de la Religion, para publicar con eon eliacon que pareciese mas útil y acomodado á la época en que vivimos, y no hemos vacilado en escoger el CRISTO ANTE EL SIGLO, del muy ilustrado y católico Mr. Roselly de Lorgues. Dos ediciones se han publicado en España de esta obra traducida al castellano, pero desgraciadamente ambas se venden á precio bastante subido, que es de 30 reales vellon. Nosotros por una feliz combinacion, á pesar del buen papel, hermoso y claro tipo de que nos hemos servido, podemos reducir su precio al muy ínfimo de 20 reales vellon. Con tan considerable rebaja confiamos satisfacer no ménos á una necesidad de nuestro siglo y pais, que á las personas piadosas, quienes, no dudamos, se apresurarán dar á conocer y difundir obra de tanto mérito y utilidad como económica.—Suscribese en esta librería.

Suscribese en esta librería.

LA LUNETAS.

Periódico de teatros, que se publica en Madrid todos los domingos. Ocho páginas en folio: Regala á sus suscritores dos comedias al mes y y rifa de cuatro lunetas en Madrid, ó suscripcion gratis por dos meses en provincias.

Con solo las comedias, resulta gratis la suscripcion al periódico.—Ya lleva 8 meses de publicacion.

Se suscribe á 8 reales al mes en la librería de Guasp, calle de Morey.

En esta librería calle de Morey, y en la número 3, sita al lado de las Casas Consistoriales, hallanse de venta á precio cómodo los siguientes documentos militares:

Estados de alta y baja diaria.

Papeletas para compra de rancho.

Estados de fuerza diarios.

Distribuciones de lo subministrado mensualmente á los individuos de las compañías.

Bajas al hospital.

Nombramientos de cabos y sargentos.

Pie de listas de estaturas para las compañías.

Pie de listas de antigüedad, para id.

Se variarán en todo ó en parte dichos modelos á gusto del adquisidor haciendo de ellos un pedido regular.

PRONTUARIO DE QUINTAS, ó sea, la Ordenanza con todas las leyes, y Reales órdenes adicionales hasta últimos del año pasado; con un índice por fechas para el mas fácil hallazgo de lo que se busque.—Un cuaderno en 8º: su precio 8 rs. vn.

==O==O==O==O==

IMPRENTA NACIONAL

Á CARGO DE D. JUAN GUASP Y PASCUAL.